

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

Concurso: VALEpei

- 1) La presente promoción es organizada por el Banco de San Juan S.A. (en adelante EL BANCO y/o EL ORGANIZADOR), sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. La misma se desarrollará "exclusivamente" en la Provincia de San Juan, durante el período comprendido entre el lunes 01/09/2017 al 30/09/2017 a las 23.59 horas inclusive, conforme las Bases y Condiciones que seguidamente se desarrollan. (en adelante la PROMOCIÓN).
- 2) Podrán participar de la PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas que al 01 de septiembre de 2017 tengan 18 años de edad cumplidos y que residan en la Provincia de San Juan. No podrán participar de LA PROMOCIÓN quienes tengan su domicilio fuera de la jurisdicción donde se desarrollará la campaña promocional, y en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.
- 3) En la presente PROMOCIÓN existirá una (1) forma de participación de conformidad a la mecánica establecida en el punto 4, a saber:

Participarán de la PROMOCIÓN aquellas personas CLIENTES o **NO CLIENTES** de EL BANCO que sean residentes de la provincia de San Juan que instalen en su celular o Tablet la aplicación VALEpei, generen un usuario y asocien su cuenta de Banco San Juan,

- 4) La mecánica de la PROMOCIÓN prevé una (1) única modalidad de concurso, conforme los parámetros informados en el punto precedente:

Tipo de concurso

Durante la vigencia de la Acción Comercial se llevará a cabo, un (1) concurso:

Tipo de Concurso	Participantes
final	CLIENTES o NO CLIENTES de EL BANCO, residentes de la provincia de San Juan, que instalen en su celular o Tablet la aplicación VALEpei, generen un usuario y asocien su cuenta de Banco San Juan,

Condiciones

Los participantes deberán instalar en su celular o Tablet la aplicación VALEpei, generar un usuario y asociar su cuenta de Banco San Juan:

Sorteo	Periodos que abarca	Fecha de comunicación del ganador
1	01/09/2017 al 30/09/2017 a las 23.59hs	11/10/2017 a las 14 hs.

Sorteos

EL BANCO obtendrá de su sistema la nómina de personas que resulten participantes, de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, y procederá a obtener los ganadores utilizando el sistema RANDOM, sistema que elige a los ganadores en forma aleatoria, actividad que será supervisada por escribano público que designe EL BANCO.

5) La participación en la presente PROMOCIÓN no implica obligación de compra y, en consecuencia, podrán participar del sorteo también todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en el punto 2 de las presentes Bases y Condiciones, enviando un email con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento, Teléfono y correo electrónico) a la casilla de correos: contactobsj@bancosanjuan.com EL BANCO adicionará a la base de participantes obtenida según lo descrito en la cláusula anterior, los datos de los e-mail recibidos en la casilla de correos antes indicada, siempre y cuando contengan los datos personales completos de los participantes, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO. Se aceptará como máximo un (1) mail por persona para participar en el sorteo.

5) No podrán participar de la PROMOCIÓN directivos, funcionarios y empleados de EL BANCO Y/O EL ORGANIZADOR.

6) La presente promoción se desarrollará y se comunicará en la provincia de San Juan, a través de los siguientes medios de comunicación masivos: Facebook y la Página Web del Banco de San Juan S.A. A través de la cuenta Twitter de EL BANCO Y/O ORGANIZADOR solo se comunicará la mecánica del concurso y el ganador.

Respecto a la publicidad por vía Internet, comunicamos que se realizará publicidad en la Página Web del Banco de San Juan S.A.

En el mismo sentido hacemos saber que las Bases y Condiciones serán publicadas en la Página Web del Banco de San Juan S.A. y en la Fan Page institucional del EL BANCO

7) PREMIOS:

Teniendo en cuenta la forma de participación individualizada en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones, el premio del concurso serán un Samsung Galaxy J7

1 (un) Samsung Galaxy J7

Comunicación al ganador:

a) El ganador del concurso será 1 (uno) y se comunicará el lunes 11 de octubre de 2017 en la Fanpage del organizador y/o por cualquier otro medio que el Organizador estime conveniente.

b) Los ganadores podrán retirar su premio entre el 10/10/2017 y el 31/10/2017 inclusive, en Casa Matriz de Banco San Juan (Av. Ignacio de la Roza Oeste 85, San Juan) y horario de 08:00 a 13:00hs.

c) El ganador del Premio será notificado por medio de la Fanpage del organizador y será contactado por correo electrónico según la dirección que haya provisto el participante durante el concurso.

d) El Organizador no se hará responsable de la falta de recepción del mensaje cuando se deba a errores de comunicación ajenos a aquellos. En esta oportunidad se informarán las formas y plazos para el reclamo del Premio.

- e) No se podrá exigir el canje del Premio por dinero en efectivo o por cualquier otro elemento y el mismo es intransferible.
- f) En caso de no presentarse el ganador en la fecha, lugar y hora que se le indique, perderá el derecho al Premio, adjudicándosele éste a otro participante seleccionado según los mismos criterios por el ORGANIZADOR.
- 8) Participarán del concurso todas aquellas personas que hubieran cumplimentado los requisitos de participación indicados en estas Bases y Condiciones, tal como se informó en el punto 4 Mecánica de la PROMOCIÓN.
- 9) El participante que haya descargado la aplicación VALEpei y cumplimente los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, será el ganador del concurso y será merecedor del premio designado en las presentes Bases y Condiciones.
- 10) El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.
- 11) El PREMIO obtenido es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente.
- 12) El ganador será notificado por correo electrónico. Adicionalmente, será publicado en la Fan Page de EL BANCO. La notificación mencionada será cursada al email proporcionado por el cliente, cuando este participe del concurso según mecánica enunciada en el punto 4 de la presente Base. El correo electrónico consignado por el participante será válido a todos los efectos legales para cursar las notificaciones en el marco de la presente campaña promocional. Dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto precedente, el ganador del PREMIO deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad, en la Sucursal de Banco de San Juan S.A. que se indique, en el horario de atención al público, a efectos de coordinar la entrega del PREMIO.
- 13) En el supuesto de que el ganador no se presentara el día indicado o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al mismo.
- 14) EL BANCO comprobará, previo a la adjudicación del PREMIO, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas en el punto 2 y en los puntos 3 y/o 4 y/o 5 de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho al PREMIO.
- 15) En aquellos casos en los que se den los supuestos indicados en los apartados 14 y 15 precedentes, el premio será asignado a un ganador suplente.
- 16) En el supuesto que el ganadores suplente no cumpla con las formalidades exigidas en las presentes Bases, y el premio no fuere asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo antes mencionado, el premio se considerará de propiedad del ORGANIZADOR conforme Art. 15 primer párrafo Resolución N° 17/2011. Todo premio que fuera asignado y cuyo ganador no lo reclame en el plazo antes mencionado, será transferido

por el ORGANIZADOR en propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Social dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al del vencimiento de aquél, de conformidad con el Art. 15 segundo párrafo Resolución N° 17/2011.

- 17) El BANCO se deslinda de toda responsabilidad por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador del PREMIO y/o su acompañante o terceras personas, con motivo, en ocasión de o en relación con el PREMIO. EL BANCO no será responsable por el acaecimiento de cualquier inconveniente que impida al ganador retirar el PREMIO en el plazo estipulado en las presentes Bases y Condiciones.
- 18) EL BANCO no actuará en ningún caso en el carácter de intermediario entre el ganador del PREMIO y su fabricante / importador / service oficial. Toda cuestión relativa al uso, desperfecto, falla de fábrica y/o garantía del PREMIO resulta ajeno a EL BANCO y, en su caso, deberá ser comunicada e interpuesta ante quien corresponda,
- 19) EL BANCO no será responsable por cualquier circunstancia y/o perjuicio que pudiere originar la información consignada en los cupones y su relación con personas y/o cosas.
- 20) A excepción del "Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos" (Ley Nacional N° 20.630) que resulte aplicable, que serán a cargo de EL BANCO; todos los demás costos asociados a la adjudicación de los PREMIOS (impuestos, sellados, tasas, gratuidades, etc.) y los gastos de pre-entrega, fletes, seguros, serán a exclusivo cargo del ganador del sorteo, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones (por ejemplo, pero sin limitarse a: gastos en que incurra el ganador para retirar el PREMIO, estadía y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).
- 21) El ganador del PREMIO otorga consentimiento expreso a EL BANCO, a utilizar y/o difundir su nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que EL BANCO crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma; todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326.
- 22) Datos Personales: Los Participantes autorizan a que EL BANCO registre y archive, en su base de datos, los datos personales facilitados por los participantes, en adelante ("Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno de ella y (no será entregada a terceros). Los Datos Personales podrán ser utilizados por EL BANCO para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por el ORGANIZADOR, serán rectificadas, actualizadas o suprimidas conforme art. 16 Ley 25.326.
- 23) Cuando circunstancias no imputables a EL BANCO y no previstas en estas Bases y Condiciones así lo justifiquen, EL BANCO podrá cancelar, suspender o modificar la

presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por EL BANCO en al menos un medio gráfico de circulación masiva en la República Argentina.

- 24) La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones.
- 25) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
- 26) Las presentes Bases y Condiciones, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las Sucursales de EL BANCO, en la Fan Page Institucional (<https://www.facebook.com/bancodesanjuan/>) y en la Página Web (<https://www.bancosanjuan.com>) de EL BANCO.
- 27) Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y EL BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre EL BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier causa.
- 28) Queda establecido que la participación en el concurso supone la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.